



"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

Salta,

13 MAR 2025

Res. DECECO N° 14 8 3 - 2 5

Expte. N° 6804/23

VISTO:

La resolución CD-ECO N° 057/20 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que se dicta en la Sede Central y en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, y la resolución CD-ECO N° 050/22 mediante la cual se aprueba el Reglamento del Seminario de Práctica Profesional de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración, y de Seminario de Ciclo Profesional de la carrera Licenciatura en Economía, Planes de Estudio 2003, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas normativas establecen que la Práctica Profesional Supervisada es un proceso formativo del alumno, consistente en la inserción supervisada y gradual de su futuro rol profesional mediante el cual plasma sus habilidades y conocimientos adquiridos durante su preparación académica, en un contexto laboral específico, validando así lo aprendido y respetando los alcances del título a recibir.

Que el objetivo de la Práctica Profesional Supervisada es la inserción del alumno en la realidad laboral del país, con el propósito de fortalecer su formación académica, establecer vínculos que le permitan experimentar relaciones interpersonales dentro de una organización, adquiriendo experiencia y criterio profesional de resolución de conflictos, organización y dirección de tareas aplicadas a la profesión.

Que a tal fin, por Res. R. N° 808/21 se aprueba el Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada – PPS para las carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta, suscripto con la empresa Borigen Betzel S.R.L.

Que a fs. 5 a 6 obra nota del Sr. Raúl Fernando Borigen, socio gerente del grupo empresarial Borigen Betzel S.R.L, mediante la cual solicita estudiantes avanzados de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración para que realicen su Práctica Profesional Supervisada desempeñando tareas administrativas y contables en dicha institución.





183-25

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

Res. DECECO N°

Expte. N° 6804/23

Que al tratarse de una situación excepcional y única se flexibilizaron los requisitos y condiciones establecidos en el art. 4to de la Res. CD-ECO N° 57/20, resultando seleccionados los estudiante:

Apellido y Nombre	DNI
López, Federico Ezequiel	43.207.932
Tilca, Paula Agustina	41.370.286

Que a fs. 16 a 21 obra Constancia de Actividades Aprobadas de dichos estudiantes.

Que a fs. 24 a 25 obran las actas compromiso individual firmadas por cada estudiante, tutores y responsables de cada institución y de fs. 22 a 23 se incorporan los seguros contratados por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que por todo lo expresado, se considera conveniente emitir el acto administrativo que establezca las condiciones relacionadas al desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas realizadas por los estudiantes de esta Unidad Académica y que en lo sucesivo se tendrán presente las recomendaciones indicadas por la Directora General Académica que rola en fs. 38.

Lo resuelto en Despacho N° 501/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, de fecha 14/10/2024.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER POR AUTORIZADO EL INICIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA que se llevó a cabo en la empresa Borigen Betzel S.R.L por los estudiantes Federico Ezequiel López, DNI N° 43.207.932 y Paula Agustina Tilca, DNI N° 41.370.286, estudiantes de la carrera de Contador Público Nacional, en el marco del Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada – PPS (Res. R. N° 808/21), firmada entre la Empresa Borigen Betzel S.R.L y la Universidad Nacional de Salta.





183-25

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

Res. DECECO N°

Expte. N° 6804/23

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Práctica Profesional Supervisada que se menciona en el artículo 1° se desarrolló en las siguientes condiciones:

- Lugar de trabajo: Av. Belgrano 839 Casa Central Grupo Borigen Betzel
- Horario de trabajo: De lunes a viernes, en turnos de 4 horas. De 9:00 hs. a 13:00 hs. o de 14:00 a 18:00 hs.
- Modalidad: Presencial
- Carga horaria total: 250 horas reloj

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a la Cra. Patricia Anabella Galarza, como tutora por parte de la empresa y a la Cra. Marcela Fernanda Bernaski por parte de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales quienes cumplieran la función de asesorar a los alumnos durante el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. María Rosa Panza de Miller Secretaria de As. Académicos

Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA VICE DECANA Fac. de Ge. Econ. Jul. y Soc. - UNSA